



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán, **31 JUL 2020**

VISTO:

La Ordenanza N° 5039/2020 por la cual se establece un Régimen de Regularización Tributaria de las obligaciones fiscales relativas a los tributos contemplados en el Código Tributario Municipal (Ord. 4536/13 y mod.), en las Ordenanzas Tributarias Especiales y en los Convenios de Concesión de Uso del Espacio de Dominio Público celebrados entre la Municipalidad de San Miguel de Tucumán y los concesionarios.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 5039/2020 dispone que será el Organismo Fiscal quién establecerá la entrada en vigencia y el procedimiento para la operatividad del régimen de regularización tributaria.

En consecuencia, resulta necesario establecer los requisitos formales y materiales que deberán cumplir los contribuyentes y/o responsables al formalizar su adhesión al mencionado régimen.

POR ELLO, de conformidad con las facultades delegadas.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Podrán solicitar la adhesión al régimen de regularización tributaria establecido en la Ordenanza N° 5039/2020, en los términos y




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0014

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

31 JUL 2020

condiciones que por la presente resolución se indican, los contribuyentes, responsables y/o quienes estén autorizados a tal efecto.

REQUISITOS GENERALES

Artículo 2°: Cuando los datos de quién solicita la suscripción correspondan a los del contribuyente o responsable registrado en los sistemas informáticos del Organismo Fiscal en relación al tributo del que se trate, el solicitante solo deberá presentar fotocopia del DNI y constancia de CUIT/CUIL.

En los demás casos el solicitante además de la fotocopia de su DNI y Constancia de CUIT/CUIL, según el caso, deberá presentar:

- a) Copia del correspondiente poder si el solicitante reviste la calidad de apoderado del contribuyente o responsable.
- b) Copia del contrato social del que surja la designación del socio gerente o representante legal de la persona jurídica.
- c) Copia de la resolución judicial de administrador en las sucesiones indivisas cuando el solicitante reviste tal carácter.
- d) Formulario F13 debidamente certificado cuando el solicitante actúe en carácter de autorizado del contribuyente o responsable.

Cuando el tributo a regularizar sean las Contribuciones que Inciden Sobre los Inmuebles, el solicitante también deberá presentar según el caso:



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán,

31 JUL 2020

- a) Copia de la escritura pública correspondiente si el solicitante reviste la calidad de titular de dominio o de usufructuario.
- b) Copia del boleto de compra venta con firmas debidamente certificadas si el solicitante reviste la calidad de poseedores a título de dueño.
- c) Informe de Titularidad Dominial del Registro Inmobiliario de la Provincia.

Artículo 3°: La adhesión al régimen de regularización tributaria podrá realizarse conforme se detalla a continuación:

• Contribuyentes con Clave Fiscal: podrán realizar el trámite y suscripción de manera online. A tal fin deberán:

- a) Acceder a través del link denominado "SERVICIOS ONLINE", disponible en el sitio web de la Dirección de Ingresos Municipales (www.dimsmt.gob.ar).
- b) Para acceder al citado link, los contribuyentes y responsables deberán utilizar para su identificación la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la "Clave Fiscal" otorgada por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
- c) En TRÁMITES ADICIONALES, podrá acceder al link "CONSULTAS" a fin de conocer su estado de cuenta, los beneficios y requisitos de la adhesión.
- d) Conociendo su condición tributaria podrá ingresar en la opción "ADHESIÓN MORATORIA" N° 5039/20". Al ingresar se



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán,

31 JUL 2020

desplegará un formulario que deberá completar con carácter de declaración jurada y continuar el trámite conforme los pasos que el sistema indique.

Será requisito necesario para poder formalizar la adhesión al régimen que con carácter previo el contribuyente y/o responsable del tributo cumpla con los deberes formales establecidos por el Código Tributario Municipal omitidos a la fecha de adhesión.

• Contribuyentes sin Clave Fiscal: podrán realizar el trámite y suscripción de la siguiente manera:

- a) De Forma presencial suscribiendo los formularios que al efecto se aprueban por la presente resolución.
- b) Conociendo su situación tributaria, podrá acceder a través del link "ADHESIÓN MORATORIA ORD. N° 5039/20", disponible en el sitio web de la Dirección de Ingresos Municipales (www.dimsmt.gob.ar). Al ingresar se desplegará un formulario que deberá completar con carácter de declaración jurada y continuar el trámite conforme los pasos que el sistema indique.

Artículo 4°: Para los contribuyentes que opten por abonar el plan de facilidades de pago mediante débito automático en cuenta o débito automático en tarjeta de crédito deberá realizar el trámite ante la Sección Cesión de Haberes. Esta modalidad de pago se formalizará a partir de la segunda cuota, debiendo abonar la primera de contado.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0014

San Miguel de Tucumán, 31 JUL 2020

Artículo 5°: Será requisito para la obtención de los beneficios del presente régimen que el contribuyente y/o responsable abone el último periodo vencido a la fecha de adhesión del tributo por el que se adhiere.

Quedan exceptuados de éste requisitos los casos indicados en el artículo 4° inciso a) ultima parte de la Ordenanza N° 5039/20.

CONDICIONES ESPECIALES

Artículo 6°: Los sujetos que hubieren optado por excluir del plan de pago periodos que fueren objeto de actuaciones administrativas y/o judiciales o que se encuentren en trámite judicial de cobro, Artículo 6° de la Ordenanza 5039/2020, podrán desistir en cualquier momento de la opción, e ingresar al plan de pago establecido en la Ordenanza antes mencionada.

En estos casos, a solicitud del interesado, el Organismo Fiscal podrá dar de baja el plan de pago otorgado y generar un nuevo plan que incluya los periodos en cuestión y los periodos, anticipos y/o diferencias impagas a la fecha de acogimiento al nuevo plan de facilidades, siempre que el régimen se encuentre en vigencia.

Artículo 7°: Cuando la adhesión al presente régimen sea por los beneficios contemplados por el artículo 12° de la Ordenanza N° 5039/2020, será necesaria la intervención del Departamento Jurídico a fin de tomar conocimiento a todos los efectos y autorizar la continuidad del trámite.

Artículo 8°: En los casos en los que la deuda por la que se pretende adherir al régimen de regularización esté incluida en un procedimiento administrativo iniciado por el Organismo Fiscal, desde la Subdirección de Fiscalización, será necesaria la intervención de dicha Subdirección y del Departamento Jurídico a fin de tomar conocimiento a todos los efectos y



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0014

RESOLUCIÓN GENERAL N°

San Miguel de Tucumán,

31 JUL 2020

autorizar la continuidad del trámite. En caso de no contar con la autorización correspondiente el Organismo Fiscal podrá anular el plan generado.

Artículo 9°: En los casos en los que la deuda por la que se pretende adherir al régimen de regularización esté incluida en un proceso judicial de cobro, en cualquier instancia, será necesaria la intervención de Fiscalía Municipal a fin de tomar conocimiento a todos los efectos y autorizar la continuidad del trámite.

AGENTES DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

Artículo 10°: Los agentes que adhieran a los beneficios del presente régimen deberán, con carácter previo, cumplir con los deberes formales omitidos a la fecha de suscripción de la adhesión.

En cualquier caso, se trate de adhesión por retenciones y/o percepciones omitidas o practicadas y no ingresadas, será necesaria la intervención del Sector de Agentes y del Departamento jurídico a fin de que tomen conocimiento a todos los efectos y autoricen la continuidad del trámite.

Artículo 11°: En los casos en los que el agente hubiere incurrido en la infracción tipificada por el artículo 78° inciso 2) del Código Tributario Municipal solo podrá adherirse a los beneficios establecidos en el Artículo 16°, inciso b), punto 2) de la Ordenanza N° 5039/2020, debiendo optar por las modalidades de pago señaladas para las deudas provenientes de tributos retenido y/o percibidos y no ingresados.

Artículo 12°: El agente que hubiere regularizado su situación de manera previa a la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 5039/2020 y adeudare



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0014

RESOLUCIÓN GENERAL N°

31 JUL 2020

San Miguel de Tucumán,

los intereses por el ingreso fuera de término de las sumas correspondientes, podrá adherir al presente régimen con el beneficio señalado en el artículo 16° inciso a) punto 1 abonando el plan de contado en un solo pago.

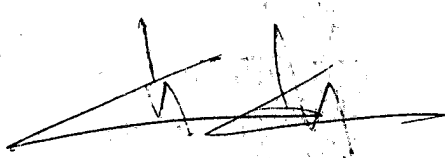
VIGENCIA

Artículo 13°: El Régimen de Regularización Tributaria establecido mediante Ordenanza N° 5039/2020 entrará en vigencia el 3 de agosto del corriente año y se extenderá hasta el 31 de octubre de 2020 inclusive.

Artículo 14°: Aprobar los formularios de adhesión al régimen establecido por la Ordenanza N° 5039/2020 que se anexan formando parte de la presente resolución.

Artículo 15°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.




C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
24 de Septiembre N° 334

0014

31 JUL 2020

Régimen de Regularización Tributaria Ordenanza N° 5039/2020

**Solicitud de Adhesión
Contribuciones que Inciden sobre los Inmuebles
Contribuciones que Inciden sobre los Cementerios**

RUBRO I – DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Apellido y Nombre o Razón Social.....

Domicilio Fiscal.....

Domicilio Postal.....

N° de Padrón

CUIT / CUIL

E-mail Teléfono

RUBRO II – TRIBUTOS ADEUDADOS:

CISI ☐

CISCA { Derecho de Conservación ☐
Arrendamiento ☐

Incluye la totalidad de la deuda no prescripta

RUBRO III – DATOS SOLICITANTE

Apellido y Nombre del Solicitante.....

Domicilio Particular.....

Carácter del Solicitante: Titular ☐ Apoderado (1) ☐ Autorizado (1) ☐

CUIT / CUIL.....

E-mail..... Teléfono.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados son reales.

San Miguel de Tucumán,...../...../.....

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

(1) Deberá justificar el carácter que invoca, mediante un Poder o Formulario de Autorización F13, según se trate de Apoderado o Autorizado.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECCIÓN
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
24 de Septiembre N° 334

0014

31 JUL 2020

Régimen de Regularización Tributaria - Ordenanza N° 5039 / 2020
Solicitud de Adhesión
Tributo Económico Municipal (TEM)

RUBRO I – DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y Nombre o Razón Social.....
Domicilio Comercial.....
Domicilio Fiscal.....
Actividad Principal..... Alícuota.....
Actividad Secundaria..... Alícuota.....
CUIT N°.....
E-mail Telefono

RUBRO II – TRIBUTOS ADEUDADOS:

Tributo Económico Municipal

☐

Agentes de Retención / Percepción

☐

Incluirá la totalidad de la deuda no prescripta

RUBRO III – DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido y Nombre del Solicitante.....
Domicilio Particular.....
Carácter del Solicitante: Titular ☐ Apoderado (2) ☐ Autorizado (2) ☐
CUIT / CUIL.....
E-mail..... Teléfono.....

Declaro bajo juramento que los datos consignados son reales.

San Miguel de Tucumán,/...../.....

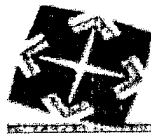
FIRMA

ACLARACIÓN

- (1) Deberá adjuntar a la solicitud de acogimiento la DDJJ de Categorización y DDJJ Mensual (FAE 15), de corresponder.
(2) Deberá justificar el carácter que invoca, mediante Poder o Formulario de Autorización F13, según se trate de Apoderado o Autorizado.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales
24 de Septiembre N° 334

0014

31 JUL 2020

Régimen de Regularización Tributaria - Ordenanza N° 5039/2020

**Solicitud de Adhesión
Otros tributos**

RUBRO I – DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Apellido y Nombre o Razón Social.....
Domicilio Comercial.....
Domicilio Fiscal.....
N° de Padrón/Cuenta..... N° de C.U.I.T.
E-mail Telefono

RUBRO II – TRIBUTOS ADEUDADOS:

Tributo/ Contribución ☐
Agentes de Retención / Percepción ☐

RUBRO III – DATOS SOLICITANTE:

Apellido y Nombre del Solicitante.....
Domicilio Particular.....
Carácter del Solicitante: Titular ☐ Apoderado (2) ☐ Autorizado (2) ☐
CUIT / CUIL.....
E-mail:.....Teléfono.....

(Declaro bajo juramento que los datos consignados son reales)

San Miguel de Tucumán,...../...../.....

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

(1) Deberá adjuntar a la solicitud de acogimiento la DDJJ FOT 30.

(2) Deberá justificar el carácter que invoca, mediante presentación de Poder o Formulario de Autorización F13, según se trate de Apoderado o Autorizado.



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0014

Régimen de Regularización Tributaria
Ordenanza N° 5039/2020

31 JUL 2020

Formulario Complementario de Solicitud de Acogimiento
Infracciones Formales y/o Materiales

RUBRO I - DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Apellido y Nombre o Razón Social:
C.U.I.T.:
Domicilio Legal/Real:
Domicilio Especial:
Tributo: Padrón N°:
Agente de Retención/Percepción N°:
Expediente N°: Resolución Sumario/Multa N°:

RUBRO II - DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido y Nombre del Solicitante:
C.U.I.T./CUIL:
Domicilio:
Carácter que inviste (*):

Señor Director
Dirección de Ingresos Municipales

Por la presente manifiesto mi adhesión en forma lisa y llana, sin ninguna condición, al Régimen de Regularización Tributaria aprobado mediante Ordenanza N° 5039/2020 solicitando la aplicación al caso de los beneficios dispuestos en los artículos 12° y/o 16° inciso b) punto 2 de dicho régimen.

Firma: Aclaración:

Reservado: Subdirección Ingresos Municipales y/o Subdirección Fiscalización

FIRMA Y SELLO

Reservado: Departamento Jurídico

FIRMA Y SELLO

(*) Se debe justificar el carácter invocado.



C.P.N. ANAEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

0014

31 JUL 2020

Régimen de Regularización Tributaria - Ordenanza N° 5039/2020
Formulario Complementario de Solicitud de Acogimiento
Cuenta Judicial

FECHA:

RUBRO I - DATOS DEL CONTRIBUYENTE:

Apellido y Nombre o Razón Social:
C.U.I.T./C.U.I.L.:
Domicilio Real:
Tributo:
Padrón N°:

RUBRO II - DATOS DEL JUICIO:

Cuenta Judicial N°:
Expediente Judicial N°:
Juzgado:
Abogado:

RUBRO III - DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido y Nombre:
C.U.I.T./C.U.I.L.:
Domicilio:
Teléfono:
Carácter que inviste (*):
Forma de Pago..... Cuotas

Señor Director

Dirección de Ingresos Municipales:

Por la presente manifiesto mi adhesión y allanamiento sin ninguna condición al Régimen de Regularización Tributaria aprobado mediante Ordenanza N° 5039/2020, a la demanda entablada por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (Expediente Judicial N°), reconociendo expresamente las obligaciones tributarias por los períodos indicados en la demanda y en la solicitud de acogimiento que acompaño, renunciando a iniciar acciones legales o administrativas por prescripción, inconstitucionalidad u otro concepto, en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por las obligaciones mencionadas, y a cualquier tipo de acción derivada o vinculada al pago del tributo objeto de esta forma de pago.

Declaro no tener juicio en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán ni haber iniciado acción ni reclamo administrativo alguno relativo al tributo objeto de este plan. (**)



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

En el carácter invocado, declaro bajo juramento que los datos arriba consignados son auténticos, no habiendo falseado información alguna, haciéndome responsable de las penalidades previstas en el Artículo 293^e del Código Penal.

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

(*) Se debe justificar el carácter invocado.

(**) Supuesto de demanda entablada pendiente de notificación o proceso con planteo de excepciones legales: Se deberá adjuntar escrito de allanamiento presentado en el juzgado donde tramita el proceso con firma de letrado.

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

Nº LEGAJO :



0014

Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

31 JUL 2020

Régimen de Regularización Tributaria - Ordenanza N° 5039/2020

Formulario Complementario de Solicitud de Acogimiento
Juicios iniciados contra la Municipalidad de San Miguel de Tucumán

RUBRO I - DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y Nombre o Razón Social:
C.U.I.T./C.U.I.L.:
Domicilio Legal:
Domicilio Real:
Domicilio Especial:
Tributo: Padrón N°:

RUBRO II - DATOS DEL JUICIO

Cuenta Judicial N°:
Expediente Judicial N°:
Juzgado:
Abogado:

RUBRO III - DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre del Solicitante:
C.U.I.T./C.U.I.L.:
Domicilio:
Carácter que inviste (*):

Señor Director

Dirección de Ingresos Municipales

Por la presente manifiesto mi adhesión y allanamiento, sin ninguna condición, al Régimen de Regularización Tributaria aprobado mediante Ordenanza N° 5039/2020.

En este mismo acto formalizo mi reconocimiento expreso de las obligaciones tributarias por los períodos indicados en la solicitud de acogimiento que acompaño, renunciando a iniciar acciones legales o administrativas por prescripción, inconstitucionalidad, u otros conceptos, en contra de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán por las obligaciones mencionadas, y a cualquier tipo de acción derivada o vinculada al pago del tributo objeto de esta forma de pago.

El/los Juicio/s iniciados contra la Municipalidad de San Miguel de Tucumán son:

a) Carátula del juicio o expediente:



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Expediente N°:.....

Con trámite por ante:.....

b) Carátula del Juicio o expediente:.....

Expediente N°:.....

Con trámite por ante:.....

En consecuencia, conforme a la Ordenanza N° 5039/2020, adjunto copia de desistimiento a la demanda entablada contra Municipalidad de San Miguel de Tucumán, solicitando **intervención de la Dirección de Control Judicial**, a todos los efectos.-

En el carácter invocado, declaro bajo juramento que los datos arriba consignados son auténticos, no habiendo falseado información alguna, haciéndome responsable de las penalidades previstas en el Artículo 293° del Código Penal.

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

(*) Se debe justificar el carácter invocado.